



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, cinco (5) diciembre de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: NULIDAD ABSOLUTA DE PARTICIÓN NOTARIAL.
DEMANDANTE: CIELO FERLEY PALOMINO TORRES representada legalmente por su madre LEYNIRES PAOLA TORRES JAIME.
DEMANDADO: CINDY PAOLA ECHAVARRÍA PALOMINO.
RADICACIÓN: 200013110003-2022-00386-00.

Estudiada la presente demanda, se observa que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 C. G. del P., y demás normas concordantes, en consecuencia, se ADMITE y ORDENA:

TRAMITAR la presente causa por el proceso verbal, artículo 368 y s.s. *ibídem*.

NOTIFICAR este proveído al demandado CINDY PAOLA ECHAVARRÍA PALOMINO y correrle traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de defensa.

DECRETAR el embargo y posterior secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 190-31685 de propiedad de la demandada CINDY PAOLA ECHAVARRÍA PALOMINO C.C. 1.065.622.989.

TENER al doctor JOSÉ JAIME PADILLA OLIVELLA, quien no tiene sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial de CIELO FERLEY PALOMINO TORRES representada legalmente por su madre LEYNIRES PAOLA TORRES JAIME, en los términos del poder conferido.

ADVERTIR al apoderado judicial reconocido en este proveído al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en este asunto, sobre la obligación que poseen conforme a lo prescrito en el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase,

A.A.C.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65b1e622803ec8c8c834ae341e8ae813bcb502d68a48fb4b39c603d10a40d40**

Documento generado en 05/12/2022 06:04:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>